



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declarase Patrimonio Cultural de Sunchales, dentro de la categoría "MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS" al Palacio Municipal de Sunchales ubicado en Avenida Belgrano 103. En consideración de su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que, la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso del Palacio, cuyo texto expresará "PALACIO MUNICIPAL" - PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2019.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10º de la Ordenanza Nº 1898/2009.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 5º.- Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-